



*Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz*

**Acuerdo General de Salarios 2.023**

En la ciudad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 16 días del mes de febrero de 2.023, siendo las 17:41 hs., se reúnen en la Sala de Situación del Departamento Ejecutivo el Sr. Intendente Municipal, Dn. H. Daniel GÓMEZ GESTEIRA, el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Héctor Daniel GILLI, y el Sr. Director de Recursos Humanos Dn. Roberto Antonio BUZZURRO, en representación del Departamento Ejecutivo, con el Sindicato de Trabajadores Municipales, representado por el Sr. Secretario General, Dn. Sergio Rubén NIEVAS, y la Sra. Secretaria de Finanzas, Dña. Mariela Andrea ROBLEDO, y en base a las negociaciones mantenidas con anterioridad pautan y establecen el siguiente acuerdo:-

- 1) Primer Tramo 2.023: Se otorgará un incremento de haberes del 5,00 % a partir del mes de Febrero de 2.023 -calculado sobre el sueldo básico inmediato anterior- a todo el personal de planta permanente y contratado.-
- 2) Segundo Tramo 2.023: Se otorgará un incremento de haberes del 5,00 % a partir del mes de Marzo de 2.023 -calculado sobre el sueldo básico inmediato anterior- a todo el personal de planta permanente y contratado.-
- 3) Tercer Tramo 2.023: Se otorgará un incremento de haberes del 10,00 % a partir del mes de Abril de 2.023 -calculado sobre el sueldo básico inmediato anterior- a todo el personal de planta permanente y contratado.-
- 4) Cuarto Tramo 2.023: Se otorgará un incremento de haberes del 5,00 % a partir del mes de Mayo de 2.023 -calculado sobre el sueldo básico inmediato anterior- a todo el personal de planta permanente y contratado.-
- 5) Quinto Tramo 2.023: Se otorgará un incremento de haberes del 10,00 % a partir del mes de Junio de 2.023 -calculado sobre el sueldo básico inmediato anterior- a todo el personal de planta permanente y contratado.-
- 6) Se mantienen las condiciones de los adicionales remunerativos fijados por Ordenanzas N° 4787 y 5204.-
- 7) El objeto del presente acuerdo es recomponer los salarios de todo el personal de planta permanente y contratado, en la misma medida de la inflación de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), por lo cual se conviene que la próxima discusión salarial se concretará durante el mes de Junio del año 2.023.-
- 8) El Departamento Ejecutivo se compromete enviar el proyecto de Ordenanza de incremento salarial al Concejo de Representantes para su aprobación.-
- 9) Como muestra de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Robledo Mariela A.  
Sec. Finanzas

Sergio R. Nievas  
Secretario General  
S.T.M. Villa Carlos Paz

Héctor Daniel Gilli  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Roberto Antonio Buzzurro  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ